CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Señor Marcial Torres Rojas con C.I. Nº 1.366.993** y el **Señor Eduardo Rodas Lezcano con C.I. Nº 4.724.988**, en nombre y representación de la **Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A. con RUC N° 80002592-0** , domiciliada en Ruta VI Km 6 – Arroyo Porá, Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla con C.I. N° 534.506** y el señor **Antonio Maciel Rotela con C.I. N° 719.650**, Vicepresidente y Director Titular, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.
Adquisición de un Tractor Agrícola y Rasta Aradora.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiera.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	530	30	11	12	266.375.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.689.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/2016, convocado por la Municipalidad, según Resolución N° 06/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 82/2016 y Resolución J.M. N° 09/2016.-

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista - Ñeú

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS , ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Tractor Agrícola*	*John Deere*	*México*	*Unidad*	*1*	*231.750.000*	*231.750.000*
2	*Rastra Aradora*	*Baldán*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*34.625.000*	*34.625.000*
						TOTAL	***266.375.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-
LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes maneras:
El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de Gs. 266.375.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, el pago se hará en guaraníes y será efectuado en la siguiente forma, por el Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, dentro de los 10 días de haber recibido la factura correspondiente y el plan financiero de la Institución.-
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes, Orden de compra acompañadas de las Remisiones y/o Actas de recepción. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-
Contra entrega del Tractor y la Rastra Aradora.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad San Juan Bautista de Ñeembucú, República del Paraguay a los veintiún días del mes junio del año dos mil dieciséis.-

EDUARDO RODAS LEZCANO
SECRETARIO GENERAL

MARCIAL TORRES ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

KUROSU & CIA S.A.

EVA ROSA RODRÍGUEZ DE HERMOSILLA
KUROSU Y CIA S.A.

ANTONIO MACIEL ROTELA
KUROSU Y CIA S.A.